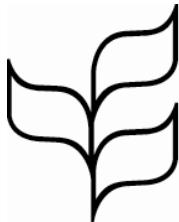




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/8/1/Add.1/Rev.1
13 de setiembre de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Montreal, 7 a 11 de octubre de 2013

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Anotaciones revisadas al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas fue establecido por decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes. Por decisión V/16, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y amplió el mandato del Grupo de Trabajo para que pudiera examinar los progresos en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo. Por decisión X/43, la Conferencia de las Partes revisó el programa de trabajo.

2. En el párrafo 6 de su decisión XI/14 A, la Conferencia de las Partes resolvió que la octava reunión del Grupo de Trabajo debía celebrarse antes de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes a fin de continuar avanzando en la aplicación del programa de trabajo. Por consiguiente, la octava reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en Montreal del 7 al 11 de octubre de 2013, inmediatamente antes de la 17^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se celebrará en el mismo lugar del 14 al 18 de octubre de 2013.

3. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo serán sometidos a consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión, a celebrarse en octubre de 2014.

4. La reunión del Grupo de Trabajo tendrá lugar en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), sita en 999 rue University, Montreal. El registro de los participantes se realizará en el lugar de la reunión el domingo 6 de octubre de 2013, de 15.00 a 18.00 horas, y continuará el lunes 7 de octubre de 2013 a partir de las 8.00 horas.

5. En una nota informativa dirigida a los participantes y disponible en el sitio web de la Secretaría, se brindan más detalles sobre el registro de participantes, así como información sobre traslados, requisitos de visa, alojamiento y otras cuestiones logísticas de la reunión.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión será inaugurada por el Presidente de la Conferencia de las Partes o su representante a las 10.00 horas del lunes 7 de octubre de 2013. El Secretario Ejecutivo pronunciará las observaciones introductorias. También está prevista una ceremonia indígena para dar la bienvenida a los delegados.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Elección de la Mesa

7. Conforme al reglamento interno y la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes actuará como Mesa del Grupo de Trabajo y la reunión será presidida por el Presidente de la Conferencia de las Partes o su representante.

8. Con arreglo al artículo 21 del reglamento interno de la Conferencia de las Partes, la Mesa designará a uno de sus miembros para que oficie de Relator. Según la práctica del Grupo de Trabajo, está previsto que el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad designe a un Copresidente indígena y a una mesa indígena para que asistan al Presidente y a la Mesa.

2.2. Adopción del programa

9. Se invita al Grupo de Trabajo a considerar y adoptar el programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/8/1) preparado por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con las decisiones XI/14 A a G de la Conferencia de las Partes y refrendado por la Mesa.

2.3. Organización de las actividades

10. Se prevé que el Grupo de Trabajo delibere principalmente en sesión plenaria y, cuando sea necesario y procedente, establezca grupos de contacto encargados de examinar cuestiones específicas.

11. En el anexo I se brinda una lista de los documentos de la reunión. En el anexo II se propone un posible programa de trabajo.

TEMA 3. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS Y MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO

Progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido en materia de indicadores, y participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

12. Conforme a las decisiones XI/14 A y B, referidas a los progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, y tomando en cuenta la decisión XI/3 B¹ referida a indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales, el Secretario Ejecutivo preparó un informe sobre los progresos, incluidos los progresos en la adopción de indicadores para los conocimientos tradicionales, a partir de la información brindada en los cuartos informes nacionales y presentaciones recientes de las Partes y de otros; así como sobre la

¹ Decisión XI/3 B, “Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica: Desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible.”

integración del artículo 8 j) en las áreas temáticas del Convenio; y la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales tanto a nivel de los países como en las reuniones realizadas en el marco del Convenio.² El Secretario Ejecutivo trata las cuestiones relacionadas con los progresos y la participación en una nota sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/8/2). El Secretario Ejecutivo también brinda una puesta al día sobre indicadores pertinentes en materia de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible (UNEP/CBD/WG8J/8/9).

13. El documento sobre los progresos y la participación (UNEP/CBD/WG8J/8/2) contiene un proyecto de recomendación que plantea renovar el compromiso con las decisiones adoptadas sobre el tema en la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes y, por lo tanto, no propone en este momento proyectos de decisión nuevos o adicionales. La nota sobre indicadores (UNEP/CBD/WG8J/8/9) contiene, en su sección IV, proyectos de recomendación sobre indicadores para que sean considerados por el Grupo de Trabajo, a fin de alentar a continuar avanzando en este tema. Asimismo, puesto que se ha adoptado el diálogo a fondo (tema 6) como herramienta para ayudar a integrar el artículo 8 j) y disposiciones conexas como cuestión intersectorial en otras áreas de trabajo del Convenio, las Partes tal vez deseen considerar el proyecto de recomendación que figura en la sección III del documento UNEP/CBD/WG8J/8/3, referido al diálogo a fondo, junto con la recomendación sobre los progresos y la participación bajo el tema 3.

14. Con el fin de asistir al Grupo de Trabajo, las decisiones sobre el artículo 8 j) adoptadas en la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes están disponibles en línea en la página <http://www.cbd.int/decisions/>. También como apoyo a este tema del programa, el Secretario Ejecutivo pone a disposición una recopilación de opiniones referidas a la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/1), así como un resumen de los talleres de creación de capacidad facilitados por la Secretaría (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/3) y el informe sobre el taller de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y turismo (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/4).

TEMA 4. PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15. El tema 4 del programa de la reunión aborda los distintos asuntos relacionados con el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a saber: consideración de un proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible³; directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una ampliación y mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales⁴; determinación de las formas en que las tareas 7, 10 y 12⁵ pueden aportar lo más posible a la labor

² Incluido a través del Fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en reuniones realizadas en el marco del Convenio.

³ Artículo 10 c) como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

⁴ Tarea 15 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

⁵ **Tarea 7.** Sobre la base de las tareas 1, 2 y 4, el Grupo de Trabajo preparará directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y prácticas; ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos. Elemento 5. Intercambio y diseminación de información.

Tarea 10. El Grupo de Trabajo especial elaborará normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos.

Tarea 12. Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el artículo 8 j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas *sui generis*), y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del artículo 8 j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los

desarrollada en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya; y sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

a) *Artículo 10 c) como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

Consideración de un proyecto de plan de acción

16. En su decisión XI/14 F, la Conferencia de las Partes acordó elaborar un plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. En el párrafo 10 de esa misma decisión, la Conferencia de las Partes también acordó las siguientes tres tareas prioritarias:

- a) Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;
- b) Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c);
- c) Determinar las prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) destinadas a:
 - i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como su consentimiento informado previo o su aprobación informada previa y su participación en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;
 - ii) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;
 - iii) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales.

17. En el párrafo 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, a partir de los Principios y Directrices de Addis Abeba, el enfoque por ecosistemas y todo otro material pertinente, en especial de otros acuerdos ambientales multilaterales y de instrumentos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta las tareas prioritarias, las presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias. También se pidió al Secretario Ejecutivo que en la preparación del proyecto de plan de acción incluyera una propuesta para su ejecución por etapas, teniendo en cuenta las tareas prioritarias, las presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y una consideración de la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y a los países menos adelantados.

Tomando todo esto en cuenta, el Secretario Ejecutivo pone a disposición una nota sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal de trabajo del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/7) que incluye en su anexo un proyecto de plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible. La nota incluye también proyectos de recomendación sobre la ejecución por etapas y sobre la posibilidad de brindar financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y los países menos adelantados, para que sean considerados por el Grupo de Trabajo.

18. En apoyo a este tema del programa, el Secretario Ejecutivo también pone a disposición una recopilación de opiniones recibidas sobre la elaboración del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/9). A fin de aprovechar las contribuciones pertinentes aportadas por una iniciativa multipartidaria sobre temas relacionados conocida como la Conferencia Internacional de Gestores Indígenas de la Tierra y el Mar (26 al 31 de mayo de 2013, Darwin, Australia) y la Red Indígena Mundial (World Indigenous Network - WIN), se pone a disposición un informe de dicha reunión como documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12.

19. Bajo este tema del programa, se invita al Grupo de Trabajo Comité a considerar el proyecto de plan de acción que figura en el anexo del documento UNEP/CBD/ICNP/8/7 y elevar sus recomendaciones sobre la posible adopción de dicho plan a la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes.

b) *Directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una ampliación y mejora de la repatriación de los conocimientos tradicionales (tarea 15)*

20. Por decisión XI/14 D, la Conferencia de las Partes adoptó un mandato⁶ para avanzar en la tarea 15, en vista de otras actividades relacionadas en curso. Con el fin de asistir a las Partes, se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara información sobre prácticas óptimas nacionales e internacionales pertinentes a la tarea 15 que hubieran presentado las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales. Estos aportes se ponen a disposición en un documento de información (UNEP/WG8J/8/INF/7).

21. Por otra parte, reconociendo que los bienes y el patrimonio cultural están comprendidos en el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que procurara la cooperación de la UNESCO para evaluar si los distintos instrumentos jurídicos internacionales que se ocupan de los bienes y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas y locales contribuyen a la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales que son pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, en caso de que así fuera, de qué manera contribuyen a ese fin. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo consultó a la UNESCO y el asesoramiento recibido se expone en la sección III de la nota sobre la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/5). Asimismo, a fin de ayudar a los participantes a evaluar las diversas modalidades de conocimientos tradicionales, en el sitio de la reunión (<http://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-08>), bajo otros documentos, se pone a su disposición una lista y explicación técnica breve sobre las diversas formas en que pueden encontrarse los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/17/INF/9).

22. Teniendo todo esto en cuenta, conforme a lo solicitado en el párrafo 6 de la decisión XI/14 D, el Secretario Ejecutivo elaboró un proyecto de directrices para promover la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales e información relacionada pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales de diversidad biológica, y pone a disposición dicho proyecto de directrices en el anexo del documento

⁶ Decisión XI/14 D, anexo.

UNEP/CBD/WG8J/8/5, que también contiene, en su sección VII, proyectos de recomendación para avanzar en el tema para que sean considerados por el Grupo de Trabajo.

c) De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya

23. Por decisión XI/14 C, la Conferencia de las Partes resolvió impulsar las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. En el párrafo 2 de dicha decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que encargara tres estudios sobre las tareas 7, 10 y 12, respectivamente, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y teniendo en cuenta el trabajo de organismos pertinentes, con miras a determinar cuál es la mejor manera de implementar dichas tareas a efectos de que contribuyan lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya. En el párrafo 3 de la misma decisión, se pidió a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y comunidades indígenas y locales que presentaran sus opiniones sobre los proyectos de estudio. Dichas opiniones fueron recopiladas y se ponen a disposición en un documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/6).

24. A fin de trabajar dentro de los recursos disponibles y evitar la superposición y duplicación de esfuerzos, así como de promover la coordinación de tareas, y teniendo en cuenta el trabajo actual en materia tanto de sistemas *sui generis* como de términos y definiciones, el Secretario Ejecutivo encargó un único estudio sobre las tres tareas. Para asegurarse de que las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y comunidades indígenas y locales tuvieran oportunidad suficiente para considerar la versión preliminar del estudio y brindar sus opiniones al respecto para que fueran incorporadas en la versión definitiva, el Secretario Ejecutivo puso a disposición la versión preliminar para que fuera sometida a un proceso en línea de revisión por pares en julio de 2013. La versión definitiva del estudio de expertos, que incorpora los resultados del proceso de revisión por pares, se pone a disposición como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/5).

25. Para asistir al Grupo de Trabajo en su consideración de estos asuntos, el Secretario Ejecutivo proporciona una nota sobre cómo las tareas 7, 10 y 12 pueden contribuir de la mejor manera a la labor del Convenio y del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/WG8J/8/4), que puede usarse como marco para avanzar en la materia, tomando en cuenta los avances desde la adopción del programa de trabajo⁷ y la necesidad de emplear terminología coherente y evitar la superposición y duplicación de esfuerzos. En la sección IV de la nota se ponen a consideración del Grupo de Trabajo proyectos de recomendación para avanzar en estas tareas.

*d) Sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales*

26. Por decisión XI/14 E, las Partes resolvieron extender y ampliar el diálogo respecto a sistemas *sui generis* para la inclusión de la conservación y promoción de los conocimientos tradicionales que tengan que ver con la diversidad biológica. A fin de asistir al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara los aportes de las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales sobre sus experiencias, estudios de caso y opiniones respecto de una amplia variedad de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios, políticas y medidas administrativas o legislativas, que hubieran contribuido a fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales y la protección, conservación y promoción de una aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales, a efectos de ayudar a los países a evaluar qué mecanismos pueden ser aplicables en sus contextos nacionales. Los aportes recibidos fueron recopilados y se ponen a disposición en un documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/8).

⁷ Decisión V/16, 2000.

27. Asimismo, en el párrafo 4 de la misma decisión se invitó a Partes y gobiernos a que, en vista de la aprobación del Protocolo de Nagoya, comunicaran cualquier medida regional que se hubiera adoptado para proteger los conocimientos tradicionales que trascienden fronteras o son de carácter internacional, y que brindaran datos sobre la efectividad de tales medidas. En esa misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y analizara la información recibida y la incluyera como elemento nuevo de medidas regionales en la nota revisada sobre posibles elementos de sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add1). La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes a que consideraran los términos y definiciones que se hubieran elaborado en respuesta a la decisión VII/16 H, y que presentaran al Secretario Ejecutivo sus opiniones, incluidas propuestas de términos y definiciones adicionales, a efectos de su posible inclusión. El Secretario Ejecutivo recopiló dichas opiniones y, sobre la base de la información recibida, revisó los términos y definiciones, elaborando como resultado un proyecto de glosario que se pone a disposición en el anexo del documento UNEP/CBD/WG8J/8/Add.1.

28. Los participantes deberán tener en cuenta la posible superposición entre el trabajo sobre sistemas *sui generis* y la tarea 12, la cual, entre otras cosas, busca ayudar a las Partes y gobiernos en la tarea de promulgación de leyes o establecimiento de otros mecanismos, según proceda, para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas (que pueden incluir sistemas *sui generis*), y de elaboración de definiciones de términos y conceptos clave pertinentes en el marco del artículo 8 j) y disposiciones conexas, a nivel internacional, regional y nacional. Asimismo, en aras de seguir coordinando esfuerzos y armonizando el trabajo con la labor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en materia de conocimientos tradicionales, también se pone a disposición el Glosario de términos clave relacionados con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IWG/2/INF/2), bajo otros documentos. A fin de ayudar al Grupo de Trabajo a impulsar la labor en estos temas de forma coordinada, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre la elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección, preservación y promoción de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/6). En la sección II de la nota se proponen proyectos de recomendación para que sean considerados por el Grupo de Trabajo a efectos de avanzar en la labor sobre sistemas *sui generis*, evitando a la vez posibles superposiciones con el trabajo requerido por la tarea 12 y duplicación de esfuerzos.

TEMA 5. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CUESTIONES INDÍGENAS

29. Bajo este tema, se invita al Grupo de Trabajo a considerar las nuevas recomendaciones referidas al Convenio formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNFPII) en sus undécimo (2012) y duodécimo (2013) períodos de sesiones. En el párrafo 2 de su decisión XI/14 G, la Conferencia de las Partes tomó nota de las recomendaciones sobre la utilización del término “*pueblos indígenas y comunidades locales*”, que figuran en los párrafos 26 y 27⁸ del informe del décimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2011/43 y E/C.19/2011/14), y pidió al Grupo de Trabajo que, teniendo en cuenta las presentaciones de las Partes,

⁸ Recomendación 26. La afirmación de la condición de “pueblos” de los pueblos indígenas es importante para asegurar el pleno respeto y protección de sus derechos humanos. De conformidad con su informe correspondiente a 2010, (E/2010/43-E/C.19/2010/15) el Foro Permanente hace un llamamiento a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y, en particular, a las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que adopten el término “pueblos indígenas y comunidades locales” como reflejo fiel de la identidad propia de esas entidades desde la aprobación del Convenio hace casi 20 años; Recomendación 27: El Foro Permanente reitera a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular a las Partes en el Protocolo de Nagoya, la importancia de respetar y proteger los derechos que tienen los pueblos indígenas sobre los recursos genéticos en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En consonancia con el objetivo del Convenio y el Protocolo de participación “justa y equitativa” en los beneficios, deben salvaguardarse todos los derechos basados en la utilización consuetudinaria y no solo los derechos “establecidos”. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha determinado que ese tipo de distinciones son discriminatorias.

otros gobiernos, interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales, examinara este asunto y qué implicaría para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Partes, a efectos de su ulterior consideración por la Conferencia de las Partes.

30. La Secretaría proporciona una nota con las últimas recomendaciones efectuadas por el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/8), incluida una breve puesta al día sobre las recomendaciones que ya se están poniendo en práctica y las recomendaciones que aún no han sido consideradas por el Grupo de Trabajo, así como las recomendaciones 26 y 27 del informe del décimo período de sesiones. En base a esto, el Grupo de Trabajo podría estimar oportuno efectuar recomendaciones a la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes.

31. Asimismo, para ayudar al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones, el Secretario Ejecutivo recopiló las opiniones sobre la utilización del término “*pueblos indígenas*” que fueron recibidas en respuesta al párrafo 2 de la decisión XI/14 G y las pone a disposición como documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10. También pone a disposición el documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10/Add.1, que incluye documentos a los que se hace referencia en la recopilación.

TEMA 6. DIÁLOGO A FONDO SOBRE ÁREAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES

32. En el párrafo 7 de su decisión XI/14 A, la Conferencia de las Partes decidió que el tema del diálogo a fondo que se llevará a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo será: “*Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), teniendo en cuenta las dimensiones de género.*”

33. Para ayudar al Grupo de Trabajo en esto, se pone a disposición una nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/8/3), junto con una recopilación de opiniones referidas a esta temática (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/2). En el documento UNEP/CBD/WG8J/8/3 se pide también a las Partes que propongan un tema para el siguiente diálogo a fondo, que se llevará a cabo en la novena reunión del Grupo de Trabajo, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión. Como es costumbre en el diálogo a fondo, se preparará un informe resumido que se adjuntará al informe de la reunión.

TEMA 7. OTROS ASUNTOS

34. En este tema del programa, las Partes podrían estimar oportuno plantear otros asuntos relacionados con la temática de la reunión.

TEMA 8. ADOPCIÓN DEL INFORME

35. Se invitará al Grupo de Trabajo a adoptar su informe, que será sometido a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión.

TEMA 9. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

36. Está previsto que la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se clausure a las 18.00 horas del viernes 11 de octubre de 2013.

Anexo I

DOCUMENTOS PARA LA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
	A. Documentos de trabajo
UNEP/CBD/WG8J/8/1	Programa provisional
UNEP/CBD/WG8J/8/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional
UNEP/CBD/WG8J/8/2	Progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo en el marco del Convenio y a través de los informes nacionales y participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio
UNEP/CBD/WG8J/8/3	Diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: <i>Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de la IPBES, incluyendo dimensiones de género</i>
UNEP/CBD/WG8J/8/4 y Corr.1	De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya
UNEP/CBD/WG8J/8/5	Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
UNEP/CBD/WG8J/8/6	Desarrollo de los elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica
UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1	Posibles elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales
UNEP/CBD/WG8J/8/7/ y Add.1	El artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio
UNEP/CBD/WG8J/8/8	Recomendaciones hechas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 11º y 12º período de sesiones

/...

UNEP/CBD/WG8J/8/9

Indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

B. Documentos de información

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/1

Recopilación de opiniones recibidas sobre la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del artículo 8 j)

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/2

Recopilación de opiniones sobre el diálogo a fondo:
Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), teniendo en cuenta las dimensiones de género.

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/3

Informe resumido de los talleres de creación de capacidad sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y otras iniciativas realizadas en el período 2012-2013

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/4

Informe del taller de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y turismo

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/5

Estudio de expertos sobre las tareas 7, 10 y 12, tomando en cuenta el trabajo sobre sistemas *sui generis* y términos y definiciones

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/6

Recopilación de opiniones sobre las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas recibidas al mes de mayo de 2013

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/6/Add.1

Recopilación de opiniones sobre las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas recibidas en respuesta al proceso de revisión por pares del estudio de expertos, al mes de julio de 2013⁹

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7

Recopilación de opiniones sobre la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/8

Recopilación de opiniones recibidas sobre sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/9

Recopilación de opiniones recibidas sobre la elaboración del plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica

⁹ Notificación de fecha 12 de junio de 2013, Ref: SCBD/MPO/NP/JS/DM/81844. El proceso de revisión por pares se llevó a cabo entre el 12 de junio y el 12 julio de 2013.

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10

Recopilación de opiniones recibidas sobre el empleo del término “*pueblos indígenas y comunidades locales*”

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10/Add.1

Recopilación de opiniones recibidas sobre el empleo del término “*pueblos indígenas y comunidades locales*” – documentos relacionados

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11

Informe del Taller Mundial sobre Sistemas Comunitarios de Información y Supervisión, Bonn, 26 al 28 de abril de 2013

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11/Add.1

Informe del Taller Mundial sobre Sistemas Comunitarios de Información y Supervisión, Ciudad Quezón, Filipinas, 25 al 27 de febrero de 2013

UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12

Informe de la Conferencia Internacional de Gestores Terrestres y Marítimos de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y la Red Indígena Mundial (WIN)

C. *Otros documentos*

WIPO/GRTKF/IWG/2/INF/2

Glosario de términos clave relacionados con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales

WIPO/GRTKF/IC/17/INF/9

Lista y breve explicación técnica de las diversas formas en que pueden encontrarse los conocimientos tradicionales

Anexo II

**PROPIUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OCTAVA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS
DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO**

<i>Sesión plenaria</i>	
Lunes 7 de octubre de 2013 10.00 - 13.00 h	Tema 1. Apertura de la reunión. Tema 2. Cuestiones de organización. Tema 3. Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido en materia de indicadores, y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio
15.00 - 18.00 h	Tema 3. (<i>Continuación</i>) Tema 4. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica: a) Artículo 10 c) como un nuevo componente principal de trabajo del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
Martes 8 de octubre de 2013 10.00 - 13.00 h	Tema 4 a) (<i>Continuación</i>)
15.00 - 18.00 h	Tema 4 b) Directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una ampliación y mejora de la repatriación de los conocimientos tradicionales (tarea 15);
Miércoles 9 de octubre de 2013 10.00 - 13.00 h	Tema 4 c) De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya; Tema 4 d) Sistemas <i>sui generis</i> para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.
15.00 - 18.00 h	6. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: <i>“Coneectar los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), teniendo en cuenta las dimensiones de género”.</i>

/...

Jueves 10 de octubre de 2013	
10.00 - 13.00 h	Tema 5. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, incluida la consideración del término “ <i>pueblos indígenas</i> ”
15.00 - 18.00 h	Consideración de temas pendientes
Viernes 11 de octubre de 2013	
10.00 - 13.00 h	Adopción de las recomendaciones Tema 7. Otros asuntos. Tema 8. Adopción del informe. Tema 9. Clausura de la reunión.
15.00 - 18.00 h	(Continuación según sea necesario)
